



SOLICITUD QUEMA DE RESIDUOS VEGETALES EN CASCO URBANO

SOLICITANTE	NOMBRE		APELLIDOS	
	DNI	TEL	MÓVIL	
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	CALLE		
	Nº	LOCALIDAD		CP
	E-MAIL			

Propietario de la parcela en la que se realizará la quema D/Dª _____
_____teléfono de contacto _____

DATOS QUEMA

DIRECCIÓN:

FECHA/S:

**Comprometiéndose a cumplir las Normas sobre Prevención de Incendios Forestales descritas al dorso.
Todos los datos arriba consignados se consideraran verdaderos bajo la responsabilidad del solicitante**

En Navacerrada a,.....de..... de.....

Firma del Solicitante

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES DE AUTORIZACION (ver condiciones generales al dorso)

Visto todo lo anterior el Policía Local Nº TIP _____:

☐ AUTORIZA ☐ NO AUTORIZA ☐ SIN COMPETENCIA

En Navacerrada a,.....de..... de.....

(Firma)

Los datos personales facilitados se incluirán en un fichero automatizado, según se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones complementarias, con la finalidad de poder hacer los tratamientos necesarios para la gestión de esta solicitud.
El titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito o en persona a este Ayuntamiento.



Las Autorizaciones para las quemas se otorgarán, si procede, por la Policía Local, estableciéndose el día o días en los que se realizará la quema y observando, en cualquier caso, las siguientes condiciones:

1. Antes de iniciar la quema, el interesado comunicará la intención de hacerlo llamando al teléfono de la Policía Local 629 65 70 14.
2. En las fechas comprendidas entre el 16 de mayo al 30 de mayo, y del 16 de octubre al 31 de octubre, si el uso del fuego se va a realizar en suelo urbano que dista menos de 50 metros de terrenos forestales, además de dar aviso del inicio de la quema a la Policía Local, deberá comunicarse con carácter previo por el interesado a la Dirección General de Protección Ciudadana mediante envío de correo electrónico a "cecopinfo@madrid.org" o al número de fax 915 801 848 o llamada telefónica al 915 801 849 o al número gratuito 900 720 300.
3. Se deberán seleccionar zonas despejadas para evitar la propagación del fuego y la soflamación de la vegetación circundante.
4. No se realizarán grandes acumulaciones de restos vegetales para quemar
5. Todas las quemas autorizadas deberán contar con personal o material suficiente para su debido control
6. La hoguera no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida en el momento de su puesta
7. Toda hoguera deberá estar apagada al finalizar la jornada de trabajo
8. No se abandonará la vigilancia de las zonas quemadas hasta que las hogueras estén totalmente apagadas y transcurridas dos horas después de verse rescoldos o brasas.
9. La Policía Local queda facultada para controlar el cumplimiento de esta resolución, así como para denunciar cualquier transgresión de la misma.
10. Esta autorización no exime de la obligación de obtener cuantas autorizaciones que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban otorgar otros organismos que tengan reglamentariamente competencia sobre los terrenos donde se solicita la quema y su uso.
11. Para solicitar o renovar un permiso de quema de residuos vegetales se llamará a la Policía Local 629 65 70 14.

Esta autorización se concede sin prejuzgarse ningún derecho de propiedad.

Los solicitantes serán responsables del cumplimiento de este condicionado, así como de cuantos daños pudieran ocasionarse a terceros.